

## ACTA 15/2019

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día catorce de agosto de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores Propietarios por el Sector Gobierno: Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Señor Rafael Edgardo Arévalo y el Licenciado Mario Ernesto Pérez, Director suplente en funciones de propietario por el Sector Gobierno; Directores Propietarios Sector Federaciones: Licenciado Adonay Osmín Mancía, Licenciado Efraín Alexis Segura y Doctor Rafael Romero Reyes; Directores Suplentes del Sector Gobierno: El señor Gustavo Alfredo Cruz; Directores Suplentes del Sector Federaciones: Doctor Juan Carlos Ramirez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausente con excusa el Arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, Director Suplente de Sector Gobierno. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, Asesor Legal de la Presidencia; Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia; Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum; 2. Lectura de agenda; 3. Lectura y aprobación del acta anterior; 4. Informe del Asistente Ejecutivo de Presidencia: 4.1 Cierre del evento World Beach Soccer Games El Salvador Qualifier 2019, 4.2 Sobre reunión con la organización World Visión. 5. Ratificación de Resoluciones Razonadas emitidas por el Presidente Ad Honorem de INDES; 6. Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Surf; 7. Propuesta de solicitud para reuniones de trabajo de precomité y postcomité; 7.1 Informe de Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Bowling 8. Informe de Estímulos Económicos a atletas ganadores de medallas de oro y bronce en los Juegos Panamericanos de Lima 2019; 9. Informe del caso especial de la Federación Salvadoreña de Boxeo; 10. Informe del caso especial de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa; 11. Informe sobre solicitud de ASABOX; 12. Solicitud de Comodato del parqueo frente a Estadio Mágico González propiedad del INDES, a favor del Ministerio de Hacienda y de la Policía Nacional Civil; 13. Solicitud de autorización para firma de convenio interinstitucional entre el INDES y la Alcaldía Municipal de

Cojutepeque, para mejoramiento del Polideportivo “El Campito”; 14. Misión Oficial del Presidente Ad Honorem del INDES; 15. Informe de examen especial a los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ecuestres por el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017; 16. Informe de Auditorías en desarrollo por la Unidad de Auditoría Interna del INDES; 16.1 Informe de auditoría a realizar en la gestión operativa del Hotel INDES; 16.2 Informe de auditorías en desarrollo en Federaciones Deportivas; 17. Renuncia del Licenciado Luis Alonso Chevez Molina como Director Propietario del Comité Directivo del INDES por el sector gubernamental; 18. Solicitud de aprobación de estímulos a atletas del Programa Éxito; 19. Ayudas adicionales solicitadas por las Federaciones Deportivas; 20. Propuesta de presupuesto 2020 del INDES para ser presentada al Ministerio de Hacienda; 21. Adjudicación de servicio de transporte para atletas que participarán en los VII Juegos CODICADER a celebrarse en Tegucigalpa, Honduras, 2019 y solicitud de nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa CD-04/2019.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DE QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. INFORMES DEL ASISTENTE EJECUTIVO DE PRESIDENCIA.**

#### **4.1 CIERRE DEL EVENTO WORLD BEACH GAMES EL SALVADOR QUALIFIER 2019 4.2 SOBRE REUNIÓN CON LA ORGANIZACIÓN WORLD VISION.**

El Asistente Ejecutivo de la Presidencia, señor Rodolfo Mena, responsable de la coordinación general del evento WORLD BEACH GAMES EL SALVADOR QUALIFIER 2019. Presenta su informe y expone un resumen de él sobre el desarrollo de la preparación, organización, ejecución y cierre del evento en referencia, del cual ya ha explicado algunas etapas en reuniones anteriores, pero en esta oportunidad se refiere a la gestión de recursos económicos del apoyo de patrocinadores y a la utilización de estos durante el desarrollo del mismo. En lo referente a los principales patrocinadores resalto apoyos como **Etesal, Fundageo, Banco Agrícola, Ministerio de Turismo (MITUR), Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), Ministerio de Obras Públicas (MOP), El Diario de Hoy, Burger King, Pollo Campero, entre otros** y también resalto, la apertura de la empresa privada en apoyo a este tipo de organización, que INDES ha retomado con la nueva administración. Destaca que los apoyos que se han recibido, no ocurrían desde varios años, para eventos organizados por INDES y se señala que es un aspecto que se considera muy positivo, para el deporte nacional en términos de la generación de credibilidad a la nueva gestión deportiva de INDES. **En el aspecto económico, se adjunta y queda con documento de soporte en esta Acta**, el estado de ingresos y gastos registrado por la

Gerencia Financiera de INDES, en lo referente a la organización y gestión del evento, reflejando un superávit de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CERO CINCO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, (US\$95,683.05), evidenciando que el esfuerzo y la organización del equipo de trabajo desde la Presidencia, Asistente Ejecutivo, Asesoría legal, Gerencias, Unidades de apoyo, equipo técnico deportivo, así como todo el personal asignado de la administración entre equipo de transporte, servicios generales, personal de mantenimiento, de comunicaciones, etc., y dedicado durante los días comprendidos entre el 1 y el 6 de agosto del presente año, el desarrollo del evento fue extremadamente positivo y muestra de ello es que a pesar de problemas que pudieron haber ocurrido en la organización, pudo más el interés de mostrar la fuerza y la entrega del equipo de trabajo superando una y varias problemáticas y limitantes que se presentaron y que se culminaron positivamente sin afectar lo exitoso de la organización. Al respecto miembros del Comité Directivo expusieron sus puntos de vista destacando las efusivas felicitaciones por el esfuerzo denodado de todo el equipo de la organización y solicitando se registre en esta acta.

#### **ACUERDO 230-15-2019**

En atención al informe presentado por el Asistente Ejecutivo de la Presidencia, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del informe general en relación a la realización del evento internacional WORLD BEACH GAMES EL SALVADOR QUALIFIER 2019 presentado por el Señor Rodolfo Mena, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, que informa sobre todas las etapas de ejecución de dicho evento, destacando el superávit económico de US\$95,683.05 dólares de los Estados Unidos de América, que se alcanzó con el desarrollo del mismo y gran parte de ello se debió al aporte de Patrocinadores como: **Etesal, Fundageo, Banco Agrícola, Ministerio de Turismo (MITUR), Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), Ministerio de Obras Públicas (MOP), El Diario de Hoy, Burger King, Pollo Campero,** entre otros; **b)** Destacar y registrar en esta Acta la excelente participación del equipo de trabajo de INDES liderados por la Presidencia y el Asistente Ejecutivo de esta, ya que la organización cumplió con creces la expectativa de lo programado, y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **4.2 SOBRE REUNIÓN CON LA ORGANIZACIÓN WORLD VISION.**

Asimismo, el Asistente Ejecutivo de la Presidencia, señor Rodolfo Mena, informa a los miembros del Comité Directivo sobre la reunión mantenida el día de hoy, miércoles, con la organización World Vision. En la reunión estuvieron presentes, por parte del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador el Presidente Ad honorem licenciado Yamil Bukele Pérez, el asesor legal de la Presidencia licenciado Fabio Molina, la Gerente de Desarrollo Deportivo licenciada Dinora Acevedo y el asistente ejecutivo de la Presidencia el señor Rodolfo Mena; y por parte de World Vision, la señora Maite García. Durante la misma, se expusieron diferentes planteamientos sobre posibles alianzas entre ambas instituciones con el objetivo de fomentar los valores a través del deporte. Entre las diversas opciones

expuestas está la de ser receptor de donación por parte de World Vision, para lo cual hace falta cumplir una serie de requisitos, los cuales serán enviados al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador en los próximos días. El asistente ejecutivo de la Presidencia, el señor Rodolfo Mena, informa que la organización World Vision realizaría un seguimiento dos veces por año, por medio de un informe, para garantizar la correcta integración de los donativos con los beneficiarios.

#### **ACUERDO 230BIS-15-2019**

En atención al informe presentado por el Asistente Ejecutivo de la Presidencia, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la reunión sostenida con la organización World Vision en donde se expusieron diferentes planteamientos sobre posibles alianzas entre ambas instituciones con el objetivo de fomentar los valores a través del deporte, b) Girar lineamientos al Asistente Ejecutivo de la Presidencia para que realice el trámite oportuno para ser receptores de donación de World Vision, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5. RATIFICACION DE RESOLUCIONES RAZONADAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE AD HONOREM DE INDES.**

El Licenciado Fabio Molina, Asesor Legal de Presidencia, informa sobre las Resoluciones Razonadas para Ratificación y otras decisiones de la Presidencia para conocimiento del Comité y, según cada caso, ratificar y/o aprobación de este Comité Directivo. Para ratificación se presentan las siguientes Resoluciones Razonadas: **1)** Resolución Razonada No.6-2019 de fecha 31/07/2019 Contratación Directa CD-03/2019 para la “**Adquisición de Textiles para los juegos CODICADER 2019**”, teniendo por justificada y cumplidas las condiciones estipuladas para declarar la urgencia para que proceda la contratación Directa, conforme a lo que establece la LACAP, lo cual también ya fue autorizado en Comité Directivo anterior; Asimismo, se solicita Ratificar la Resolución Razonada No.5-2019 de fecha 08/08/2019, por medio de la cual el Presidente Ad Honorem adjudica a la Sociedad INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V., la Contratación Directa CD-03/2019, por un monto de \$77,388.00 y ratificar todas las actuaciones realizadas por el Presidente Ad honorem en el referido proceso de Contratación Directa. **2)** Resolución Razonada No.7-2019 de fecha 31/07/2019 Contratación Directa CD-04/2019 para la “**Adquisición de Productos Alimenticios para Hotel INDES y Villa CARI**”, teniendo por justificada y cumplidas las condiciones estipuladas para declarar la urgencia para que proceda la contratación Directa, conforme a lo que establece la LACAP, lo cual también ya fue autorizado en Comité Directivo anterior. **3)** Resolución Razonada 8-2019 Ratificación del estímulo deportivo monetario a favor del señor BRYAN STANLEY ALAS PEREZ, quien obtuvo medalla de bronce en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, como atleta en la disciplina de Surf, de conformidad a lo aprobado por Comité Directivo, le corresponde un estímulo de \$2,500.00 dólares de los Estados Unidos de América; **4)** Resolución Razonada 9-2019 Ratificación del

estímulo deportivo monetario a favor del señor ROBERTO ALEXANDER HERNANDEZ MALDONADO, quien obtuvo medalla de oro en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, en la disciplina de Tiro con Arco, de conformidad a lo aprobado por Comité Directivo le corresponde un estímulo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **5)** Resolución Razonada 10-2019 Ratificación del estímulo deportivo monetario a favor del señor WILLIAM YURI RODRIGUEZ GONZALEZ, quien obtuvo medalla de oro en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, en la disciplina de Fisicoculturismo, de conformidad a lo aprobado por Comité Directivo, le corresponde un estímulo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **6)** Resolución Razonada 11-2019 Ratificación del estímulo deportivo monetario a favor de la señorita PAULINA MARIA ZAMORA CORNEJO, quien obtuvo medalla de oro en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, en la disciplina de Fisicoculturismo, de conformidad a lo aprobado por Comité Directivo, le corresponde un estímulo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **7)** Resolución Razonada 12-2019 Ratificación del estímulo deportivo monetario a favor de los miembros de la Selección de Fútbol Playa masculina, que clasificó en segundo lugar al Mundial de Fútbol Playa a celebrarse en Catar 2019, de conformidad a lo aprobado por Comité Directivo le corresponde un estímulo de \$4,200.00 dólares de los Estados Unidos de América.

#### **ACUERDO 231-15-2019**

De acuerdo a lo informado y ampliado por el Asesor Legal de la Presidencia, según cada caso, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Ratificar las siguientes Resoluciones Razonadas, emitidas por el Presidente Ad Honorem de INDES: **1)** Resolución Razonada No.6-2019 de fecha 31/07/2019 Contratación Directa CD-03/2019 para la “**Adquisición de Textiles para los juegos CODICADER 2019**”; Asimismo, se Ratifica la Resolución Razonada No.5-2019 de fecha 08/08/2019, por medio de la cual el Presidente Ad Honorem adjudica a la Sociedad INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V., la Contratación Directa CD-03/2019, por un monto de \$77,388.00 y se ratifican todas las actuaciones realizadas por el Presidente Ad honorem en el referido proceso de Contratación Directa; **2)** Resolución Razonada No.7-2019 de fecha 31/07/2019 Contratación Directa CD-04/2019 para la “**Adquisición de Productos Alimenticios para Hotel INDES y Villa CARI**”; Asimismo, se delega al Presidente Ad Honorem para que adjudique o declare desierto el referido proceso, nombre la Comisión Evaluadora de Ofertas y nombre el administrador de contrato. **3)** Resolución Razonada 8-2019 Ratificación del estímulo deportivo monetario a favor del señor BRYAN STANLEY ALAS PEREZ, quien obtuvo medalla de bronce en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, como atleta en la disciplina de Surf, de conformidad a lo aprobado por Comité Directivo, le corresponde un estímulo de \$2,500.00 dólares de los Estados Unidos de América; **4)** Resolución Razonada 9-2019 Ratificación del estímulo deportivo monetario a favor del señor ROBERTO ALEXANDER HERNANDEZ MALDONADO, quien obtuvo medalla de oro en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, en la disciplina de Tiro con Arco, de conformidad a lo aprobado por Comité Directivo le corresponde un estímulo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **5)** Resolución Razonada 10-2019 Ratificación del estímulo deportivo monetario a favor del señor WILLIAM YURI RODRIGUEZ GONZALEZ, quien obtuvo medalla de oro en los Juegos Panamericanos, Lima 2019, en la disciplina de Fisicoculturismo, de conformidad a lo aprobado por Comité Directivo le corresponde un estímulo de \$5,000.00 dólares de los

Estados Unidos de América; **6)** Resolución Razonada 11-2019 Ratificación del estímulo deportivo monetario a favor de la señorita PAULINA MARIA ZAMORA CORNEJO, quien obtuvo medalla de oro en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, en la disciplina de Fisicoculturismo, de conformidad a lo aprobado por Comité Directivo le corresponde un estímulo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **7)** Resolución Razonada 12-2019 Ratificación del estímulo deportivo monetario a favor de los miembros de la Selección de Fútbol Playa masculina, que clasificó en segundo lugar al Mundial de Fútbol Playa a celebrarse en Catar 2019, de conformidad a lo aprobado por Comité Directivo le corresponde un estímulo de \$4,200.00 dólares de los Estados Unidos de América. b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SURF.**

La Gerencia Legal del INDES, presenta informe en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Surf desarrollada el 16 de julio del presente año, en el Hotel Chaca Bum de la playa El Tunco, municipio de Tamanique, Departamento de La Libertad. Al respecto, y en términos de base histórica y legal de la realización de esta Asamblea Extraordinaria, por disposición de este Comité Directivo, según el artículo 14 literal m) Atribuciones del Comité Directivo, éste acordó que se creará una Comisión Normalizadora según Acuerdo No 26-2-2019 de fecha 22 de enero del 2019 del Acta de Sesión de Comité Directivo número 2 y con base a ese Acuerdo, se verificaron reuniones para coordinar con la membresía de sus miembros y convocar para el día 16 de julio del presente año, la Asamblea General Extraordinaria, la cual se desarrolló en segunda convocatoria, de conformidad a sus Estatutos, y con el resultado que se expresa en este informe de la Gerencia Legal. En ese sentido, y como único punto de la Asamblea desarrollada se incluía la elección de la nueva Junta Directiva de esa Federación para terminar periodo. En el desarrollo de esta, se verificó quorum, según convocatoria en segunda convocatoria y con los asistentes, se conoció de ternas postuladas, los requisitos legales para postulación, método de votación y periodo de vigencia para la nueva Junta Directiva de dicha Federación. A ese respecto, después de verificar y de cumplir los requisitos antes mencionados, se conoce la propuesta formal para la aprobación de la nueva Junta Directiva, electa la cual quedó integrada así: PRESIDENTE: Jaime Ernesto Delgado Aguilar, VICEPRESIDENTE: Alex José Novoa Núñez, SECRETARIA: Mirna Anay Lozano Hidalgo, TESORERO: José Roberto Emanuel Morales Duarte, PRIMER VOCAL: Carlos Isaí Flores Ramírez, SEGUNDO VOCAL: Víctor Manuel Morales López, y TERCER VOCAL: Vacante, haciendo constar en dicho informe los documentos necesarios para comprobar que todos los electos han cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 32 en relación con los Arts. 12 y 13 todos de la Ley General de los Deportes de El Salvador, para ser miembro de Junta Directiva de dicha Federación.

### **ACUERDO 232-15-2019.**

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe de la Gerencia Legal sobre el desarrollo normal de la Asamblea Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Surf, en donde se eligió a su nueva Junta Directiva y luego de verificar que se cumplió con todos los requisitos legales, este Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterado y avalar el informe de la Gerencia Legal en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Surf, para la cual han cumplido con los requisitos prescritos por la Ley General de los Deportes y los Estatutos de dicha Federación, b) Autorizar y reconocer a la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Surf, la cual quedó integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Jaime Ernesto Delgado Aguilar, VICEPRESIDENTE: Alex José Novoa Núñez, SECRETARIA: Mirna Anay Lozano Hidalgo, TESORERO: José Roberto Emanuel Morales Duarte, PRIMER VOCAL: Carlos Isaí Flores Ramírez, SEGUNDO VOCAL: Víctor Manuel Morales López y TERCER VOCAL: Vacante; con funciones a partir del día 16 de julio del presente año y con vigencia hasta el 27 de enero del 2021, por ser electa para completar el período; c) Girar lineamientos al Jefe del Departamento de Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción correspondiente de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Surf, de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

### **7. PROPUESTA DE SOLICITUD PARA REUNIONES DE TRABAJO DE PRECOMITÉ Y POSTCOMITÉ.**

La Gerencia Legal propone que, en aquellos casos en los que se requiera un análisis, estudio y evaluación previo a la emisión de una resolución de Comité Directivo, se deberán crear reuniones de trabajo previas, llamadas precomités y reuniones posteriores, llamadas postcomités con el objetivo de realizar mesas de trabajo consultivas y resolutivas, para poder dar cumplimiento con los plazos procedimentales y la emisión inmediata de resoluciones en procedimientos administrativos dentro de la potestad legal del Comité Directivo y cualquier otra actividad que requiera de una resolución inmediata, todo de acuerdo a lo regulado en la Ley General de los Deportes y en la Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como, otra normativa que así lo requiera.

### **ACUERDO 233-15-2019.**

Después de haber escuchado la propuesta de la Gerencia Legal sobre las reuniones de trabajo y habiendo evaluado este comité las posibles necesidades sobre los mismos, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la propuesta presentada por la Gerencia Legal; b) Aprobar la propuesta de la Gerencia Legal, en el sentido de establecer reuniones previas y posteriores de Comité Directivo, con el único objetivo de analizar, estudiar y evaluar el caso previo a una resolución y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, UACI, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo

Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.1 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOWLING.**

Se conoce informe de la Gerencia Legal en el cual reporta del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Bowling. Esta se convocó para el día 12 de agosto y se dio inicio a las dieciocho horas en primera convocatoria. Es importante señalar que se había convocado y no llevo a cabo por falta de quorum la Asamblea convocada no pudo realizarse y se estableció nueva fecha. La Agenda propuesta en esta nueva convocatoria incluía Establecimiento de Quorum, Presentación de Memoria de Labores de 2018, Informe de Estados Financieros de 2018 y Presentación del Programa de Actividades para 2019, Elección del cargo de Vicepresidente, Elección de Primer Vocal, Elección del auditor externo de la FESABOWL y fijación de emolumentos y cierre, la cual es aprobada por unanimidad. Acto seguido la Presidenta procede a dar lectura a la Memoria de Labores del ejercicio 2018, se somete a aprobación y es aprobada por unanimidad. El Tesorero de la Federación señor Ronal Hernández procede a dar lectura los Estados Financieros del año 2018 explicando los ingresos de procedencia de INDES, y los generados por gestión propia y aquellos generados con relación al uso del patrimonio de INDES, destacando las deudas existentes y por ello el Estado de Resultados e presenta en números rojos. Presentado este informe, la Membresía lo aprueba por unanimidad. Seguidamente la Presidenta de la Federación expone el Programa de actividades deportivas para el año de 2019, se somete a votación y es aprobado por unanimidad. En cuanto a la Elección del cargo de Vicepresidente, la Presidenta solicita al pleno de alguna propuesta y al no haber ninguna, se declara desierta. En relación a la Elección del Primer Vocal, la Presidenta solicita al pleno si se cuenta con alguna propuesta y tampoco hubo alguna por lo que se declara desierta también. La Elección de Auditor Externo y fijación de sus emolumentos es el punto en agenda y en punto de agenda la Presidenta da lectura al informe del Auditor Externo, licenciado Oscar Eduardo Lima Pascasio, exponiendo la situación financiera al 31 de diciembre del 2018 así como al estado de ingresos y egresos, la ejecución presupuestaria de la Federación lo cual se informa los miembros de esta. A ese respecto la Presidenta informa que los emolumentos del auditor externa para 2019 será de Ochocientos veinte dólares con treinta y ocho centavos al año y que se presenta para la aprobación de esta Asamblea Ordinaria por lo que esta la aprueba el nombramiento y emolumentos del Auditor Externo Licenciado Oscar Eduardo Lima Pascasio para 2019, por unanimidad. Se adjunta copia de la Memoria de Labores y los Estados Financieros 2018 firmado y sellado por el Presidente, el Tesorero y Contador de la Federación, asimismo con la firma y sello del Auditor Externo de la Federación Salvadoreña de Bowling.

#### **ACUERDO 233BIS-15-2019**

De conformidad al informe de la Gerencia Legal sobre los resultados de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Bowling, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**; a) Darse por enterados del informe de la Gerencia Legal y con base



en ello Aprobar los Acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinaria del año 2018 de la Federación Salvadoreña de Bowling y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. INFORME DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ATLETAS GANADORES DE MEDALLAS DE ORO Y BRONCE EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS, LIMA 2019.**

El Presidente Ad Honorem informa al pleno, que con base a lo establecido en Acuerdo No. 229-14-2019 de la Sesión CD-14 de fecha 30 de julio de 2019, y en el cual se establece el monto del Estímulo Especial a otorgar a los atletas de la Delegación de El Salvador, que participaron en los Juegos Panamericanos de Lima 2019 y que lograron ubicarse en el pódium de ganadores al alcanzar tres medallas de oro y una medalla de bronce, y en el Acuerdo en referencia se establece que los montos a otorgar son los siguientes: Cinco Mil Dólares por medalla de oro, Tres mil quinientos por medalla de plata y dos mil quinientos dólares por medalla de bronce. Según dicho Acuerdo a los resultados oficiales, corresponde a los atletas ROBERTO ALEXANDER HERNÁNDEZ MALDONADO, Medalla de oro en Tiro con Arco, WILLIAM YURI RODRIGUEZ GONZALEZ, medalla de oro en Fisicoculturismo y a PAULINA MARIA ZAMORA CORNEJO, medalla de oro en Físico Fitness un Estímulo Económico de **CINCO MIL DÓLARES** a cada uno y al atleta BRYAN STANLEY ALAS PÉREZ, con medalla de bronce en la disciplina de Surf, con un estímulo de **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES**. Al respecto corresponde al Comité Directivo con base en el Título V De la Gestión de Recursos Económicos para el Deporte, Capítulo Único, Estímulos Artículos 81 y 82 Tipos de Estímulos según se establece en la Ley General de los Deportes procede a autorizar según los resultados de los eventos deportivos en los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

### **ACUERDO 234-15-2019**

Según lo expuesto por el Presidente Ad Honorem y con base en el Acuerdo No. 229-14-2019 de la Sesión CD-14 de fecha 30 de julio de 2019, el Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar que se entregue a los atletas ROBERTO ALEXANDER HERNÁNDEZ MALDONADO, Medalla de Oro en Tiro con Arco, WILLIAM YURI RODRIGUEZ GONZALEZ, Medalla de Oro en Físico Culturismo y a PAULINA MARÍA ZAMORA CORNEJO, Medalla de Oro en Físico Fitness, un **estímulo económico por un monto de CINCO MIL DÓLARES a cada uno de estos atletas**, y al atleta BRYAN STANLEY ALAS PEREZ, **con medalla de bronce en la disciplina de Surf, un estímulo económico de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES**, premios alcanzados en los Juegos Panamericanos Lima 2019; b) Instruir a la Gerencia Financiera para que se prepare la documentación financiera del caso y entregue el monto de estos estímulos económicos a estos destacados atletas, y para ello se utilice fondos del presupuesto de actividades deportivas, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para

que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **9. INFORME DEL CASO ESPECIAL DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO**

El Gerente Legal del INDES, Licenciado Roberto Eduardo Calderón, informa sobre la etapa de seguimiento en relación a la situación de carácter legal y administrativo que ha surgido en la Federación Salvadoreña de Boxeo y en la cual desde hace algunos meses se presentaron las renunciaciones formales de todos los miembros de Junta Directiva, según se detalla en el Informe de la Gerencia Legal, excepto el Presidente y dentro de la legalidad que impera en este tema, y dado que solo está la figura del Presidente, sin embargo, hay acciones administrativas y financieras que no se han ejecutado, y aparte de tener limitaciones en el desarrollo de su programa deportivo, también en la gestión administrativa hay limitantes, destacando que hay empleados que no han recibido sus salarios en este año de los meses de Abril a la fecha y reclaman a la Federación por el atraso de sus pagos. Asimismo, no está funcionando la Comisión Disciplinaria de dicha Federación, por lo que también es necesaria su elección. Sin embargo, se explica que esto es debido a que su Junta Directiva está incompleta por la situación de las renunciaciones, y por tanto, hay funciones administrativas que no pueden ejecutarse, por lo que legalmente se propone dar el apoyo legal y logístico para que se convoque y desarrolle su Asamblea General Extraordinaria, para que elijan a las plazas vacantes de su Junta Directiva, para terminar el período que les corresponde, y con ello regular, ordenar y normalizar las actividades administrativas y deportivas de esta Federación. La base legal de esta propuesta se encuentra en el artículo 14 literal m) de la Ley General de los Deportes y en los artículos 38 literal i) y 49 de los Estatutos de la Federación de Boxeo.

### **ACUERDO 235-15-2019**

Luego de escuchado el informe del Gerente Legal del Instituto Nacional de los Deportes, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado del Informe de la Gerencia Legal y aprobar la recomendación de esta en el sentido de que con base en el artículo 14 literal m) de la Ley General de los Deportes y en los artículos 38 literal i) y 49 de los Estatutos de la Federación de Boxeo se convoque por medio del Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, a la Asamblea General Extraordinaria con puntos especiales de elegir los miembros de la Junta Directiva vacantes, para finalizar el periodo de 2017 al 2021 y la elección de la Comisión Disciplinaria de dicha Federación; b) Que una vez se convoque la Asamblea General Extraordinaria, en la fecha que según lo contenido del Artículo 21 de los Estatutos de dicha Federación, se establezca de entre los miembros asistentes, se integre una Comisión Electoral para hacer el proceso con transparencia, y se de todo el apoyo del INDES para la celebración de dicha asamblea; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, para que brinde toda la asesoría y acompañamiento al Presidente y demás miembros de dicha Federación, para garantizar el cumplimiento de la Ley General de los Deportes y los Estatutos de dicha Federación, y que en la asamblea participen todos los miembros con derecho a voz y voto; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que

de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **10. INFORME DEL CASO ESPECIAL DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA.**

La Gerencia Legal presenta informe a este Comité, sobre denuncias presentadas por diversos miembros de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en contra de la junta directiva de dicha Federación, según se detalla: El 14 de mayo de 2019, Joel Alexander Sosa Moreno y De-Hsuan Wang de Artiga presentaron un escrito ante el Instituto Nacional de los Deportes, por medio del cual manifiestan su intención de poner a disposición sus cargos como directivos de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa. En el mencionado documento, alegaban, entre otros motivos, desacuerdos con la forma de dirigir la Federación por parte del presidente, Víctor Hugo Mata Tobar; del tesorero, Raúl Edgar Chica y del tercer vocal, José Abel Guzmán Mejía y por faltas de respeto, entre otras, hacia la Asamblea General al negarse a cumplir con la petición de realizar una Asamblea General Extraordinaria para cambio de Juntas Directiva; hacia los integrantes de la Junta Directiva al enviar informes sin comunicación previa; a los atletas y padres de familia al no escuchar sus peticiones y acusarles de tomar las oficinas de una forma “vandálica” cuando fue aprobada la solicitud de reunión; a los atletas por amenazarlos con no apoyarlos ni dejarlos participar por haber solicitado una Asamblea General Extraordinaria. El 24 de mayo de 2019, Joel Alexander Sosa Moreno y De-Hsuan Wang de Artiga firmaron un documento en el cual exponían la situación insostenible que atravesaba la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa. El escrito recoge, entre otros puntos, la renuncia de Joel Alexander Sosa y de De-Hsuan Wang de Artiga como miembros de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, la acefalía en la que quedó el órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, al quedar formada únicamente por tres miembros, requiriéndose cuatro para poder sesionar y tomar acuerdos. También se recoge la incompatibilidad del señor José Abel Guzmán Mejía, al ejercer el cargo de entrenador del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Alcaldía de San Salvador. La comunicación fue remitida al Comité Olímpico de El Salvador, a la Confederación Centroamericana de Tenis de Mesa, a la Unión Latinoamericana de Tenis de Mesa, a la Federación Internacional de Tenis de Mesa y a miembros federados y padres de familia de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa. El 13 de junio de 2019, la señora Gloria Vanessa Constanza de Bolaños, madre de la seleccionada nacional juvenil mayor, Keren Michelle Bolaños Constanza, originarias de Santa Ana (Departamento de Santa Ana) solicitan el apoyo y la intervención de las autoridades correspondientes para poder ser escuchadas. El objeto de las manifestaciones es exponer el maltrato verbal, marginación deportiva y abuso de autoridad por parte de los tres directivos de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, los señores Víctor Hugo Mata Tobar, José Abel Guzmán Mejía y Raúl Edgar Chica Calderón. Específicamente se refieren a un maltrato psicológico, moral y económico por parte de los señores directivos antes mencionados. Según el escrito de la señora Gloria Vanessa Constanza de Bolaños, durante los Juegos CODICADER realizados en Panamá el año pasado, 2018, el señor Víctor Hugo Mata Tobar, presidente de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, realizó un comentario denigrante hacia la madre

de la atleta Keren Michelle Bolaños Constanza. El comentario tenía carácter sexual e iba dirigido hacia la atleta menor de edad. En el mes de noviembre de 2018, según consta en el documento presentado por la señora Constanza de Bolaños, la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa le exigió pagar la membresía como atleta federada del año 2019 para poder asistir al campamento entrenamiento en el club Houston International Table Tennis Academy (HITTA). Siguiendo con el hilo de afirmaciones realizadas por la señora Constanza de Bolaños, Víctor Hugo Mata Tobar y José Abel Guzmán Mejía prometieron a los seleccionados U-18 un monto de \$5/día en concepto de viáticos para el Campeonato Centroamericano U-18 celebrado en Cancún (México). Según el apartado 3 del escrito presentado por la señora Constanza de Bolaños, se tuvieron que realizar denuncias y presiones, por parte de los seleccionados mayores, masculinos y femeninos, para poder asistir al Campeonato Latinoamericano celebrado en Guatemala. El 20 de junio de 2019, el señor José René Escobar Lara presentó una copia de la denuncia interpuesta ante la Procuraduría de los Derechos Humanos en El Salvador, en la cual expone la violación de los artículos 1, 2, 3, 4 inciso primero, 5 y 6 de la Constitución de la República de El Salvador. Además, afirma que se han violentado los principios rectores recogidos en el artículo 2 literales a), b), e), f), h) y k), así como el artículo 3 inciso primero y el artículo 5 literal i) de la Constitución de la República. El señor Escobar Lara mencionó en su escrito el artículo 35 literal r) de la Ley General de los Deportes relativo al artículo 90 d) del mismo cuerpo legal. En su escrito, José René Escobar Lara solicita la intervención del Instituto Nacional de los Deportes y de la Procuraduría de los Derechos Humanos para que no se sigan violando sus derechos. El 22 de julio de 2019 se presentó ante el INDES una denuncia, firmada por Samuel Enrique Alfonso, Joel Alexander Sosa, De-Hsuan Wang, Roberto Barquero, De-Ying Wang, Jose Humberto ramos, Jaime Francisco Galeano, pidiendo convocar una Asamblea General Extraordinaria, iniciar el proceso sancionatorio contra los directivos Víctor Hugo Mata Tobar, José Abel Guzmán Mejía y Raúl Edgar Chica por incumplimientos a la normativa nacional. La gerencia legal propone que antes de iniciar el proceso administrativo en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, se intente un mecanismo de solución alterna al conflicto a través de la mediación, de conformidad con el artículo 108 de la Ley General de los Deportes y en relación con el artículo 114 de la misma ley, designado a la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte para que intervenga como mediadora.

### **ACUERDO 236-15-2019**

Luego de expuesto el punto, por la Gerencia Legal de INDES, y con fundamento en el artículo 108 de la Ley General de los Deportes y en relación con el artículo 114 de la misma ley, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Designar a la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte para que convoque a Mediación a las partes en conflicto, con el fin de buscar una solución alterna al conflicto existente entre las partes, si existiere anuencia para ello, según lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje; b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, para que brinde todo el apoyo logístico a la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, a fin que se dé cumplimiento a este acuerdo y facilite la documentación correspondiente a las denuncias presentadas; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones

reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **11. INFORME SOBRE SOLICITUD DE ASABOX.**

El Licenciado Roberto Eduardo Calderón, Gerente Legal de INDES, informa que en cumplimiento a la opinión jurídica requerida por el Presidente Ad Honorem de INDES, sobre solicitud de ASABOX, se procedió al análisis del Acta No. 9-2019, de Comité Directivo de fecha 30 de abril de 2019, que contiene en Varios el Punto No. 23.3 que se refiere a la presentación de la Asociación Salvadoreña de Boxeo, en donde el Presidente de dicha Asociación, Lic. Oscar Canjura, realiza la presentación del programa de trabajo que ASABOX, que estaría desarrollando en el año 2019 y su proyección para los años subsiguientes; al mismo tiempo solicitó al Comité, la autorización para que se le otorgue un monto de presupuesto, para cubrir alguna de las actividades que tiene programadas en el año 2019, según sus programas y planes de trabajo que presento en esa misma oportunidad. Sobre ello el Comité Directivo emitió el Acuerdo No. 176-9-2019, en donde se autorizó que se le otorgue a ASABOX, un presupuesto de \$25,000.00, para el año 2019. Expresando el Gerente Legal, que aunque no existe dentro del acuerdo referido, el razonamiento y los fundamentos legales, para la autorización de la asignación de dicho presupuesto a ASABOX, en la Ley General de los Deportes el Art. 5 que se refiere a los Lineamientos de Política Deportiva del Estado, cuyo objetivo del Estado, es dotar al deporte de un contenido social, que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona, orientándola tal como el literal b) de la referida disposición dice: “Apoyo a las federaciones, subfederaciones, asociaciones, clubes, comités y otras organizaciones deportivas, como estructuras básicas que propician el desarrollo del deporte y la actividad física. Basado en dicha política deportiva, la misma Ley le confiere al Comité Directivo atribuciones que se prescriben en el Art. 14, en donde le establece en el literal k): “Aprobar la asignación económica anual para cada Federación Deportiva Nacional y otras organizaciones deportivas” y en el literal l): “Establecer las medidas de control y fiscalización a implementarse en las Federaciones, Subfederaciones, Asociaciones y otras organizaciones deportivas a las a las cuales se les haya asignado bajo cualquier modalidad fondos del Estado.” Por lo que se puede **concluir que es procedente desde el punto de vista Técnico Legal, lo resuelto por el Comité Directivo de INDES, en el Acuerdo No. 176-9-2019, de fecha 30 de abril de 2019**, y tal como se determina en el mismo, el uso de los fondos asignados se condiciona al cumplimiento de lo establecido en los instructivos correspondientes emitidos por el INDES, que son aplicados a todas las federaciones y asociaciones deportivas registradas en el Departamento de Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, asimismo, de acuerdo a la Ley, ASABOX queda sometida al control y fiscalización correspondientes

### **ACUERDO 237-15-2019**

Basado en el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado y aprobar que se proceda con la asignación presupuestaria para ASABOX por el monto de **US\$ 25,000.00 Dólares** para las actividades administrativas y deportivas que esa Asociación ha presentado en su presupuesto; b) Instruir a la Gerencia Financiera que haga la gestión presupuestaria ante el Ministerio de

Hacienda para que ASABOX presente sus solicitudes de desembolsos tal como está establecido en los Instructivos del caso y se cumpla con el Acuerdo de este Comité; c) Hacer del conocimiento de ASABOX de lo que está regulado en el “Instructivo Para la Aprobación y Control del Plan de Foguesos y de Solicitudes de Recursos para Eventos Nacionales e Internacionales de Federaciones y Asociaciones Deportivas “ y en el “Instructivo para la Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales” para la gestión y uso de recursos y para los efectos de control y fiscalización del uso de estos, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **12. SOLICITUD DE COMODATO DEL PARQUEO FRENTE A ESTADIO “JORGE MÁGICO GONZÁLEZ” PROPIEDAD DE INDES, A FAVOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.**

La Gerencia Legal presenta informe sobre solicitud de la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, suscrita por el Ingeniero Carlos Roberto Alvarado Celis, quien solicita la autorización de este Comité para dar, bajo la figura de Comodato, parte de un inmueble propiedad de INDES, de naturaleza urbana, situado entre cuarenta y cinco y cuarenta y nueve Avenida Sur, Calle El Progreso y cuarta calle poniente, conocido como “ESTADIO JORGE MAGICO GONZALEZ”, esto de acuerdo al Testimonio de Escritura Pública de Donación, número catorce, Libro Primero, otorgada a favor del INDES, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de abril del año dos mil uno, ante los oficios de la Notario ADDA MERCEDES SERAROLS DIAZ, identificado como PORCION TRES DENOMINADA “PARQUEO DEL ESTADIO JORGE MAGICO GONZALEZ”, ubicada entre la Avenida Olímpica, Calle el Progreso y la Cuarenta y Nueve Avenida Sur, con una extensión de TRES MIL SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, para hacer uso de parte de dicho inmueble y por el periodo de cinco años. Se advierte que también sobre el mismo inmueble actualmente existe Comodato a favor de la Policía Nacional Civil, otorgado con anterioridad, pero como forma de favorecer a ambas instituciones, ya se han realizado reuniones entre las partes, para hacer uso eficiente del inmueble, y se ha acordado con ambas instituciones, dividir dicha porción del inmueble propiedad de INDES en partes iguales, se entregaría al Ministerio de Hacienda la porción del PARQUEO DEL ESTADIO JORGE MAGICO GONZALEZ, con un área de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, ubicada al norte de dicha descripción, que colinda entre Calle El Progreso y la Cuarenta y Nueve Avenida Sur, para que haga uso de él gratuitamente, a Título de **COMODATO**, por el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir del uno de agosto de dos mil diecinueve al uno de agosto de dos mil veinticuatro, pudiéndose prorrogar, siempre y cuando las partes así lo convengan, con treinta días de antelación antes de terminar el plazo, y si se cumplen con las siguientes obligaciones: **i)** Dicho inmueble será usado por los empleados y usuarios del Ministerio de Hacienda, para el parqueo de vehículos de su dependencia, su personal y sus usuarios; **ii)** Brindar el oportuno y adecuado mantenimiento, conservación a la infraestructura y ornato, así como las reparaciones necesarias, y los servicios contratados o

que se contraten para el buen funcionamiento de todo el inmueble objeto del presente contrato, haciendo un uso adecuado y racional del mismo, evitando el deterioro anormal y acelerado de la infraestructura, que pueda causar un grave perjuicio a dichas instalaciones, **iii)** Durante el plazo, los costos de Mantenimiento de las Instalaciones cedidas en Comodato, serán a cargo de la Comodataria, **iv)** La Comodataria renuncia expresamente a recibir retribución o reembolso alguno por los gastos que ésta efectuó en concepto de servicios, mantenimiento, y conservación del inmueble, así mismo se compromete a no cobrar ningún costo económico a las personas que lo utilicen; **v)** La Comodataria, se compromete a establecer puntos de vigilancia y seguridad en el inmueble; **vi)** Queda determinadamente prohibido a la Comodataria, dar en concesión a favor de terceros particulares la explotación comercial del inmueble objeto de este contrato. **vii)** La Comodataria podrá efectuar obras de remodelación en las instalaciones del inmueble dado en comodato, previo visto bueno y autorización por escrito para desarrollar tales obras por parte del Comité Directivo de INDES, quien efectuará un análisis técnico, así como también, deberá tomar en cuenta el diseño presentado de la remodelación, esto para cumplimiento a lo establecido en los artículos dos numeral tres y doce de la “Ley de Equiparación de Oportunidades Para las Personas con Discapacidad”; **viii)** Sera por cuenta de la Comodataria, los gastos que se realicen para adecuación del inmueble; y respetará los derechos y deberes del INDES en especial éste se reserva el derecho del uso del parqueo, cuando realice eventos deportivos propios u otros en los cuales adquiera compromisos por arrendamiento del Estadio “Jorge Mágico González”, para lo cual, el INDES hará las respectivas notificaciones con quince días de anticipación. La Porción restante de una extensión superficial de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, será entregada bajo las mismas condiciones a la POLICÍA NACIONAL CIVIL, dejando sin efecto el anterior comodato otorgándose uno nuevo a su favor. Ha quedado establecido que el Ministerio de Hacienda se ha encargado de elaborar el levantamiento topográfico de las porciones para identificarlas al momento de otorgar los instrumentos correspondientes. Al respecto, la Gerencia Legal, luego de presentado su informe solicita a este Comité se autorice dejar sin efecto el actual Comodato otorgado a la PNC y otorgar comodato a favor del Ministerio de Hacienda y uno nuevo a favor de la Policía Nacional Civil, bajo las condiciones enunciadas.

### **ACUERDO 238-15-2019**

Una vez escuchado el informe presentado por la Gerencia legal y con base en el mismo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Dejar sin efecto a través de la resolución del contrato de Comodato otorgado a favor de la Policía Nacional Civil, sobre el mismo inmueble; b) Autorizar otorgar Comodatarios a favor del MINISTERIO DE HACIENDA y la POLICIA NACIONAL CIVIL, de dos porciones iguales de un área de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS para cada uno, que forman parte de un inmueble general propiedad del INDES, de naturaleza urbana, situado entre cuarenta y cinco y cuarenta y nueve Avenida Sur, Calle El Progreso y cuarta calle poniente, conocido como “ESTADIO JORGE MAGICO GONZALEZ”, esto de acuerdo al Testimonio de Escritura Pública de Donación, número catorce, Libro Primero, otorgada a favor del INDES, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de abril del año dos mil uno, ante los oficios de la Notario ADDA MERCEDES SERAROLS DIAZ, identificado como PORCION TRES DENOMINADA “PARQUEO DEL ESTADIO JORGE

MAGICO GONZALEZ”, ubicada entre la Avenida Olímpica, Calle el Progreso y la Cuarenta y Nueve Avenida Sur, con una extensión de TRES MIL SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; a la vez autoriza al Presidente Ad Honorem para firme los documentos correspondientes; bajo las siguientes condiciones: entregaría al Ministerio de Hacienda la porción del PARQUEO DEL ESTADIO JORGE MAGICO GONZALEZ, con un área de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, ubicada al norte de dicha descripción, que colinda entre Calle El Progreso y la Cuarenta y Nueve Avenida Sur, para que haga uso de él gratuitamente, a Título de **COMODATO**, por el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir del uno de agosto de dos mil diecinueve al uno de agosto de dos mil veinticuatro, pudiéndose prorrogar, siempre y cuando las partes así lo convengan, con treinta días de antelación antes de terminar el plazo, y si se cumplen con las siguientes obligaciones: **i)** Dicho inmueble será usado por los empleados y usuarios del Ministerio de Hacienda, para el parqueo de vehículos de su dependencia, su personal y sus usuarios; **ii)** Brindar el oportuno y adecuado mantenimiento, conservación a la infraestructura y ornato, así como las reparaciones necesarias, y los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento de todo el inmueble objeto del presente contrato, haciendo un uso adecuado y racional del mismo, evitando el deterioro anormal y acelerado de la infraestructura, que pueda causar un grave perjuicio a dichas instalaciones, **iii)** Durante el plazo, los costos de Mantenimiento de las Instalaciones cedidas en Comodato, serán a cargo de la Comodataria, **iv)** La Comodataria renuncia expresamente a recibir retribución o reembolso alguno por los gastos que ésta efectuó en concepto de servicios, mantenimiento, y conservación del inmueble, así mismo se compromete a no cobrar ningún costo económico a las personas que lo utilicen; **v)** La Comodataria, se compromete a establecer puntos de vigilancia y seguridad en el inmueble; **vi)** Queda determinadamente prohibido a la Comodataria, dar en concesión a favor de terceros particulares la explotación comercial del inmueble objeto de este contrato. **vii)** La Comodataria podrá efectuar obras de remodelación en las instalaciones del inmueble dado en comodato, previo visto bueno y autorización por escrito para desarrollar tales obras por parte del Comité Directivo de INDES, quien efectuará un análisis técnico, así como también, deberá tomar en cuenta el diseño presentado de la remodelación, esto para cumplimiento a lo establecido en los artículos dos numeral tres y doce de la “Ley de Equiparación de Oportunidades Para las Personas con Discapacidad”; **viii)** Sera por cuenta de la Comodataria, los gastos que se realicen para adecuación del inmueble; y respetará los derechos y deberes del INDES en especial éste se reserva el derecho del uso del parqueo, cuando realice eventos deportivos propios u otros en los cuales adquiera compromisos por arrendamiento del Estadio “Jorge Mágico González”, para lo cual, el INDES hará las respectivas notificaciones con quince días de anticipación, c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal para proceda a la elaboración de los documentos correspondientes para la formalización de los comodatos, debiendo coordinar con las autoridades de la PNC y el Ministerio de Hacienda; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**



### **13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INDES Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE, PARA MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO “EL CAMPITO”**

El Presidente Ad Honorem, informa que se han sostenido pláticas con la Alcaldesa de Cojutepeque, con quien se pretende crear una alianza estratégica entre ambas instituciones, para desarrollar las acciones necesarias de cooperación y coordinación orientadas a ejecutar y administrar el Proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo El Campito”, para proporcionar a sus habitantes mejores instalaciones para la actividad física y la practicar deportiva, como un mecanismo de erradicación de la violencia; Que tanto el Municipio de Cojutepeque como el INDES, tienen el propósito de fortalecer el acceso de sus habitantes a la práctica deportiva y la actividad física, como factores que mejoraran la salud, aumentaran la calidad de vida y el bienestar social y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y practica de valores, siendo que el INDES, es propietario de un terreno de naturaleza urbana, denominado Polideportivo “El Campito” de Cojutepeque, situado sobre la carretera Panamericana, salida de Cojutepeque a San Miguel, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, inscrito a la Matricula 50016682-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Cuscatlán; lugar en el cual los habitantes de dicha ciudad realizan actividad física y practican diversos deportes. Que dentro de los FONDOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC), el Municipio de Cojutepeque, ha sido beneficiado por el Gobierno Central, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, con la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para ser invertidos en el Proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo El Campito”, cuya ejecución será Administrada por la Municipalidad de Cojutepeque. Que, como contrapartida para la ejecución del proyecto en comento, el Municipio de Cojutepeque, cubrirá los honorarios de la Supervisión del mismo, en el interés legítimo de beneficiar a los habitantes del Municipio e inclusive a los habitantes de los alrededores. El Municipio de Cojutepeque contraería las obligaciones siguientes: a) Administrar y ejecutar el Proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo El Campito”, observando los procedimientos señalados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y b) Proporcionar como contrapartida los honorarios profesionales al Supervisor, a quien se le adjudique la obra. El INDES por su parte contraería las obligaciones siguientes: a) Administrar y mantener en buen estado de funcionamiento el Polideportivo El Campito; b) Destinar en el presupuesto institucional, los fondos necesarios para cumplir con la obligación anterior; c) Asumir la responsabilidad administrativa de dichas instalaciones, designando el personal idóneo para ello, y d) Facilitar a la Municipalidad de Cojutepeque, previa coordinación, el uso de las instalaciones del Polideportivo El Campito, cuando esta lo necesite. Por lo que solicita a este Comité la ratificación de la autorización para otorgar el convenio de cooperación interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de Cojutepeque y el INDES, conforme a las condiciones expuestas.

#### **ACUERDO 239-15-2019.-**

Después de haber escuchado al Presidente Ad-Honorem y haber de analizado el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Presidente Ad honorem, o quien este delegue, para suscribir el Convenio de Cooperación y Coordinación interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de Cojutepeque y el INDES, para desarrollar las acciones necesarias de cooperación y coordinación orientadas a ejecutar y administrar el Proyecto denominado "Mejoramiento del Polideportivo El Campito", para proporcionar a sus habitantes mejores instalaciones para la actividad física y la práctica deportiva, como un mecanismo de erradicación de la violencia, bajo las condiciones determinadas; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoria Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **14. MISIÓN OFICIAL DEL PRESIDENTE AD-HONOREM DEL INDES**

El Presidente Ad Honorem de INDES informa que por razones oficiales, estará ausente del país entre los días 19 de agosto del presente año, del 23 de agosto al 1 de septiembre del presente año, y entre el 6 al 9 de septiembre del presente año, ya que participara en diferentes reuniones de trabajo e invitaciones oficiales, que ha recibido y debe de atender y cuyos resultados serán base para la gestión de nuevos recursos económicos y materiales para INDES y para futuros proyectos de desarrollo deportivo a implementar y ejecutar a partir de 2019. Detallando que el día 19 de agosto del corriente año, estará en la inauguración de los Juegos de Deporte Estudiantil, Nivel Intermedio de CODICADER en Tegucigalpa, Honduras, entre el 23 al 28 de agosto de este año, asistirá a reunión con organismos de cooperación internacional y del deporte internacional en Tokio, Japón, y entre el 29 de agosto y 1 de septiembre de este año, asistirá al Congreso Mundial de la FIBA, a celebrarse en la República Popular de China, organismo del cual es funcionario. Posterior entre el 6 al 9 de septiembre de este mismo año, asistirá a reunión de salvadoreños en el exterior, que le han girado invitación oficial para reunirse en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, con miembros de la organización de salvadoreños en el exterior y más de 3000 salvadoreños residentes en ese país, para coordinar esfuerzos en pro del deporte de El Salvador. Todos estos eventos que asistirá el Presidente Ad Honorem, no representan ninguna erogación para el INDES ya que se han recibido invitaciones oficiales de todos los eventos con gastos pagados. En el caso de la visita a Atlanta Georgia, USA, se hará acompañar del Jefe del Departamento de Comunicaciones de INDES, para fines de cobertura y publicidad propia de dichas reuniones de trabajo, para quien se solicita la Misión Oficial y autorización para la adquisición del boleto aéreo, se le provea de los gastos de viaje y estadía correspondiente, según Reglamento General de Viáticos.

#### **ACUERDO 240-15-2019**

Al respecto, y luego de haber analizado lo expuesto por el Presidente Ad-Honorem del INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de las

visitas oficiales e invitaciones especiales recibidas, autorizando al Señor Presidente Ad Honoren Licenciado Yamil Alejandro Bukele, para asistir el día 19 de agosto del corriente año, a la inauguración de los Juegos de Deporte Estudiantil, Nivel Intermedio de CODICADER en Tegucigalpa, Honduras, entre el 23 al 28 de agosto de este año, a reunión con organismos de cooperación internacional y del deporte internacional en Tokio, Japón, y entre el 29 de agosto y 1 de septiembre de este año, asistirá al Congreso Mundial de la FIBA, a celebrarse en la República Popular de China, organismo del cual es funcionario. Posteriormente, entre el 6 al 9 de septiembre de este mismo año, asistirá a reunión de salvadoreños en el exterior, que le han girado invitación oficial para reunirse en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América; b) En vista de la ausencia del Presidente Ad Honorem y Representante Legal del INDES, se DESIGNA al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal del INDES, para que durante la ausencia del Presidente Ad Honorem, ejerza las operaciones administrativas importantes, para no limitarlas y que asuma en funciones, temporalmente la gestión administrativa, para que pueda suscribir y otorgar válidamente los documentos necesarios para la continuidad de las actividades administrativas del INDES, tales como: Misiones Oficiales, autorización de uso y salidas fuera del país de vehículos propiedad del Instituto, solicitudes de franquicias, requerimiento de fondos, órdenes de pago, y todos aquellos necesarios para el normal funcionamiento administrativo de la Institución; c) Autorizar la misión oficial del Licenciado Mario Posada, Jefe del Departamento de Comunicaciones para acompañar al Presidente Ad Honorem del INDES, para los fines de cobertura y publicidad propia de dichas reuniones de trabajo, autorizándose los gastos de boleto aéreo Atlanta – San Salvador ida y vuelta, gastos de viaje y estadía de conformidad al Reglamento General de Viáticos; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **15. INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA FEDERACION SALVADOREÑA DE ECUESTRES POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

El Gerente Administrativo, se refiere a informe presentado por la Auditoría interna referido al “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA FEDERACION SALVADOREÑA DE ECUESTRES POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”, reporte preparado según Plan de Trabajo de esa Auditoría y con base en la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica. Al respecto, dicho informe será enviado a la Corte de Cuentas, según lo que se establece en el artículo 37 de la Ley de la Corte Cuentas de la Republica y artículo 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica y serán remitidas a la Dirección de Auditoría Uno de dicha entidad. Según la conclusión de este reporte, se informa que la Federación Salvadoreña de Ecuestres ha administrado adecuadamente los recursos y por tanto apegados a las disposiciones legales aplicables, sin embargo en el reporte preliminar del 18 de julio, se hizo observación de fondos no reintegrados y con fecha 26 de

julio, y para cumplir con la observación; se hace reintegro de \$US880.00 Dólares, según consta en recibo de ingresos INDES No.001913 del 26 de julio del presente año, y con el cual se cumple con la observación señalada.

### **Acuerdo 240-BIS-15-2019**

Después de haber analizado el informe presentado por el Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA FEDERACION SALVADOREÑA DE ECUESTRES POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”, b) Darse por enterados que según la conclusión de este reporte, se informa que la Federación Salvadoreña de Ecuestres ha administrado adecuadamente los recursos y por tanto su manejo y administración de estos está apegado a las disposiciones legales aplicables, señalando sin embargo que en el reporte preliminar de esta Auditoria de fecha 18 de julio, se hizo observación de fondos no reintegrados y con fecha 26 de julio, y para cumplir con la observación; la Federación de Ecuestres hace reintegro por valor de \$US 880.00 Dólares, según consta en recibo de ingresos INDES No. 001913 del 26 de julio del presente año, y con el cual se cumple con la observación señalada, y c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. -**

## **16. INFORME DE AUDITORIAS EN DESARROLLO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL INDES**

### **16.1 INFORME DE AUDITORIA A REALIZAR EN LA GESTION OPERATIVA DEL HOTEL INDES**

El Gerente Administrativo informa que se recibe nota de la Auditoría Interna en la que se refiere a que con base los artículos 3, 31, 34 párrafo segundo de la Ley de la Corte Cuentas, y Artículo 14 literal f) de la Ley General de los Deportes, se procederá a realizar **“Examen Especial a los procesos de contratación de los servicios del Hotel- INDES Registro, Control y Gestión de las cuentas por cobrar por el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019”**. Esta Auditoria se inicia el 7 de agosto del año en curso y el Administrador del Hotel ya ha sido informado de esta gestión dentro del Plan de Trabajo de la Auditoria para este año.

### **16.2 INFORME DE AUDITORIAS EN DESARROLLO EN FEDERACIONES DEPORTIVAS**

El Gerente Administrativo informa que se recibe nota de la Auditoría Interna del 9 de agosto de 2019, en la que hace del conocimiento de este Comité Directivo, que se han iniciado auditorias de Examen Especial de las siguientes Federaciones: 1. Examen especial a los

ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Gimnasia por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, 2. Examen especial a los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Squash por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, 3. Examen especial a los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Natación por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, 4. Examen especial a los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

### **ACUERDO 241-15-2019**

Luego de escuchado el informe rendido por el Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado del programa de auditorías en desarrollo por la Unidad de Auditoría Interna del INDES que comprende: i) **“Examen Especial a los procesos de contratación de los servicios del Hotel- INDES, Registro, Control y Gestión de las cuentas por cobrar, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019”**, que se inició el 7 de agosto del año en curso; y ii) **Examen especial a los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Gimnasia por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, Examen especial a los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Squash por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, Examen especial a los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Natación por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y Examen especial a los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.** Todas las auditorías señaladas ya se han iniciado a partir del 8 de agosto en la sede de cada Federación según lo establecido en el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para este año, y b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **17. RENUNCIA DEL LICENCIADO LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA COMO DIRECTOR PROPIETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE INDES POR EL SECTOR GUBERNAMENTAL.**

El Gerente Administrativo informa que se ha recibido nota de fecha 8 de agosto del presente año, de parte del Licenciado Luis Alonso Chevez Molina, Director Propietario ante Comité Directivo de INDES en Representación del Sector Gobierno, por medio de la cual presenta su renuncia a ese cargo, remitida al **Señor Presidente de la Republica** y en la que le informa de su renuncia a este cargo motivada por incompatibilidad con otro cargo que ostenta en el Sector Público y por tanto se vuelve en impedimento legal que no le permite continuar desempeñándose como Director. Al respecto el Licenciado Chevez agradece la confianza depositada en su persona y muestra su deseo de continuar siempre apoyando el desarrollo del deporte nacional desde otras áreas de trabajo.

### **ACUERDO 241-BIS-15-2019**

Luego de escuchado el informe de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterados de la renuncia presentada ante el **Señor Presidente de la Republica** de El Salvador, por parte del licenciado Luis Chevez al cargo de Director Propietario por el sector Gobierno, de este Comité Directivo de INDES; y b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **18. SOLICITUD DE APROBACION DE ESTIMULOS A ATLETAS PROGRAMA ÉXITO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, somete a consideración de este Comité Directivo, la aprobación de los montos de estímulos económicos a favor de atletas registrados en el Programa Éxito categoría 13-14 años, según listado adjunto certificado por las Jefatura de dicho Programa y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo y en función del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número 79-5-2019, Punto No.11 de CD5, de fecha 5 de marzo de 2019. El número máximo de atletas es de 181, según listado presentado y el monto máximo a aprobar es de US\$ 9,050.00 dólares, por concentración y según dato proporcionado por la Jefatura de Éxito, y verificación de la asistencia, a razón de \$ US 50.00 dólares por asistencia a las concentraciones.

### **Acuerdo 242-15-2019**

Luego de analizada la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterado y autorizar se entregue a los 181 atletas del Programa Éxito Categoría 13-14 años, por un monto de \$ US50.00 Dólares a cada uno, según control de asistencia y verificación de su participación por parte de la Jefatura del Programa; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera para realizar las gestiones pertinentes para la disponibilidad presupuestaria de dichos estímulos económicos, por un monto máximo de US\$9,050.00 dólares, según control de asistencia a concentración verificada por la Jefatura de Programa Éxito, y c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **19. AYUDAS ADICIONALES SOLICITADAS POR FEDERACIONES DEPORTIVAS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa que se ha recibido solicitudes de ayudas adicionales de Federaciones que han sido evaluadas por dicha gerencia y han cumplido con los requisitos técnicos; por tanto, cuentan con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y con el aval de Presidencia de INDES, asimismo existe la

disponibilidad presupuestaria para otorgar dichas ayudas, a las Federaciones que se detallan a continuación:

FEDERACIÓN	FADN	AYUDAS ADICIONALES
KARATE DO	Ayuda Adicional para fogear al equipo del programa éxito para los Juegos Deportivos C.A.	\$4,122.00
TAEKWONDO	Ayuda adicional para participación del director de Arbitraje en el Seminario de Actualización de Arbitraje Internacional, Oregón USA, del 18 al 25-06-2019	\$2,170.00
JUDO	Juegos Deportivos Estudiantiles	\$1,600.00
TRIATLON	Juegos Deportivos Estudiantiles, del 30-08-19, en la Costa del Sol	\$1,400.00
GIMNASIA	Ayuda Adicional para Copa Mundial de Gimnasia en Stuttgart	\$2,400.00
FÍSICOCULTURISMO	Ayuda Adicional para el atleta Yuri Rodríguez, para gastos de trámite de Visa.	\$200.00
LEVANTAMIENTO DE PESAS	Juegos Deportivos Estudiantiles	\$420.00
PATINAJE	Juegos Deportivos Estudiantiles	\$944.00
TENIS DE MESA	Juegos Deportivos Estudiantiles, el 13 y 14-07-2019	\$1,573.00
SURF	Ayudas adicionales para eventos a Japón e Indonesia	\$15,000.00

### Acuerdo 242BIS-15-2019

Luego de escuchado el informe de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar las ayudas adicionales por los montos solicitados a cada una de las siguientes Federaciones:

FEDERACIÓN	FADN	AYUDAS ADICIONALES
KARATE DO	Ayuda Adicional para fogear al equipo del programa éxito para los Juegos Deportivos C.A.	\$4,122.00
TAEKWONDO	Ayuda adicional para participación del director de Arbitraje en el Seminario de Actualización de Arbitraje Internacional, Oregón USA, del 18 al 25-06-2019	\$2,170.00
JUDO	Juegos Deportivos Estudiantiles	\$1,600.00
TRIATLON	Juegos Deportivos Estudiantiles, del 30-08-19, en la Costa del Sol	\$1,400.00
GIMNASIA	Ayuda Adicional para Copa Mundial de Gimnasia en Stuttgart	\$2,400.00
FÍSICOCULTURISMO	Ayuda Adicional para el atleta Yuri Rodríguez, para gastos de trámite de Visa.	\$200.00
LEVANTAMIENTO DE PESAS	Juegos Deportivos Estudiantiles	\$420.00
PATINAJE	Juegos Deportivos Estudiantiles	\$944.00
TENIS DE MESA	Juegos Deportivos Estudiantiles, el 13 y 14-07-2019	\$1,573.00
SURF	Ayudas adicionales para eventos a Japón e Indonesia	\$15,000.00

b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 20. PROPUESTA DE PRESUPUESTO AÑO 2020 DEL INDES PARA SER PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA

El Presidente Ad Honorem, somete a consideración y aprobación de este Comité, el proyecto de Presupuesto del INDES 2020, el cual adjunta el cuadro de detalle correspondiente, con un techo presupuestario de \$12,478,125.00, con financiamiento del

fondo general que corresponde a los recursos que se recibirán por parte de la Presidencia de la República, según nota recibida del Ministerio de Justicia número DGP-DCASC-120/2019. Habiéndose dado estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política presupuestaria y en las normas de formulación presupuestaria se ha elaborado el proyecto de presupuesto del INDES correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según el detalle siguiente: a) Fondo General \$12,478,125.00; b) Fondos Propios \$1,000,000.00; c) demanda adicional \$16,766,540.75, haciendo un total de presupuesto de \$30,244,665.75, haciéndolo del conocimiento de este Comité Directivo y solicita su autorización para someterlo ante el Ministerio de Hacienda, para su incorporación al Presupuesto General de la Nación y aprobación final por la Asamblea Legislativa, todo de conformidad al 14 lit "e" y 18 Lit "e" Ley General de los Deportes y al Art, 23 Lit "b" Ley AFI y Art. 17 Lit "b" del reglamento de Ley AFI.

### **ACUERDO 243-15-2019**

Después de haber analizado el proyecto de Presupuesto del INDES 2020, presentado por el Presidente Ad Honorem del INDES y de conformidad a las atribuciones que la Ley le confiere, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados y aprobar el proyecto de presupuesto del INDES 2020, de acuerdo al informe de la Comisión Especial del Presupuesto, el cual formará parte integral de esta Acta, por un monto total de \$30,244,665.75; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera para que realice los trámites necesarios en las instancias correspondientes para la aprobación del presupuesto del INDES 2020; c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

### **21. ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATLETAS QUE PARTICIPARÁN EN LOS VII JUEGOS CODICADER A CELEBRARSE EN TEGUCIGALPA, HONDURAS, 2019.**

La Jefa UACI, Informa que a solicitud de la Jefe del Departamento de Deporte Estudiantil, se inició el proceso de Libre Gestión, para la adquisición del **Servicio de transporte para la delegación de atletas que nos representarán en los VII Juegos CODICADER**, a celebrarse en Tegucigalpa, Honduras, del 18 al 24 de agosto del presente año. Que debido a la necesidad apremiante de garantizar el transporte para dicha delegación y poder asistir a dicho evento oficial, antes del 18 de agosto del presente año, el Presidente Ad Honorem, suscribió la orden de compra para la adquisición del servicio de transporte, habiéndose cumplido con todo el proceso de la libre gestión de acuerdo a la LACAP. Que dicho proceso fue adjudicado a la Sociedad Sophia Tour, S.A. de C.V., por un monto de \$16,450.00; por lo que solicita a este Comité Directivo, que se ratifique la adjudicación a dicha empresa; así como su monto y el nombramiento del Licenciado OSCAR ARMANDO PORTILLO HERNÁNDEZ, del Departamento de Deporte Escolar, como administrador de orden de compra designado por la unidad solicitante.



**ACUERDO 243BIS-15-2019**

Luego de analizada la solicitud de la Jefa UACI, este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** a) **RATIFICAR** la adjudicación a la Sociedad Sophia Tour, S.A. de C.V., de la Libre Gestión denominada: “**Servicio de transporte para la delegación deportiva que asistirá a los VII Juegos CODICADER**”, a celebrarse en Tegucigalpa, Honduras del 18 al 24 de agosto del presente año, por un monto de \$16,450.00; asimismo, ratificar el nombramiento del Licenciado **OSCAR ARMANDO PORTILLO HERNÁNDEZ**, del Departamento de Deporte Escolar, como Administrador de la orden de compra, designado por la unidad solicitante; y b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las veintiún horas de este mismo día.